

**FACULTAD “VICTORIA DE GIRÓN”
DEPARTAMENTO DE PPD.**

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA

TÍTULO: El Derecho Internacional Humanitario.

Autores: Dr C Marcos Alberto Córdova Tarrío, profesor titular
Ms C Dagoberto Anaya Cordero, profesor instructor
Ms C Noel Clavel Valverde, profesor auxiliar

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo tiene sus antecedentes en la preparación de una clase prevista en el programa para los estudiantes de 4to. año de la carrera de medicina y estomatología y defenderse en el tribunal de categorización para la categoría de profesor de instructor.

Clase que motivó la búsqueda de información de diferentes fuentes bibliográficas y realizar diferentes tipos de análisis entre ellos el histórico lógico que obligó a la realización de una investigación científica a fin de profundizar en el contenido y cumplir a cabalidad con la defensa de la clase ante un tribunal.

Por la importancia del tema en el Departamento nos propusimos el objetivo de perfeccionar aún más sobre el Derecho Internacional Humanitario (DIH) como tal pero ahora además en su relación con la defensa nacional y dentro de ella con el fortalecimiento del trabajo patriótico militar de los estudiantes a los que les impartimos el tema y con otro objetivo específico también que es incrementar la Base Material de Estudio complementaria sobre el tema.

Aspectos también que consideramos pueda ayudar a profesores y estudiantes de otras universidades que imparten y reciben las clases en Preparación para la Defensa.

Entonces nos planteamos el siguiente problema científico: ¿Cómo ampliar el conocimiento sobre el DIH en su relación con el perfeccionamiento del trabajo y la educación patriótica teniendo como base el contenido de una clase sobre el tema?

DESARROLLO.

1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA SOBRE EL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

En la mayoría de las civilizaciones de la antigüedad y especialmente desde la Edad Media, se establecieron normas para restringir o limitar el derecho de los beligerantes para proteger a determinadas categorías de personas.

Estas categorías de personas protegidas incluían a las mujeres, los niños, los ancianos, los heridos, los combatientes desarmados y los prisioneros.

Estaban prohibidos los ataques a ciertos bienes, como lugares de culto y el empleo de medios de combates péfidos o desleales.

El primer documento jurídico del Derecho Internacional Humanitario (DIH) moderno y la Cruz Roja, surgieron de las ideas de Henry Dunant, hombre de negocios suizo que quedó impactado al presenciar los horrores de los combates de la batalla de Solferino un 24 de junio de 1859.

Reflejó en un libro, sus ideas donde aporta las bases de lo que fuera el primer tratado internacional, que fueron suscritas en 1864 por las potencias europeas convocadas por el gobierno de Suiza.

Este Convenio de Ginebra fue un hito en el progreso decisivo del DIH para su aplicación en los conflictos armados.

En él queda definido el DIH como el conjunto de normas internacionales de origen consuetudinario y convencional, que por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados internacionales y no internacionales, restringiendo los métodos y medios de hacer la guerra y protegiendo a las personas y los bienes afectados o que puedan ser afectados por el conflicto.

En su desarrollo se tienen en cuenta:

- ✓ 24.06.1859: Batalla de Solferino. Italia.
- ✓ Noviembre 1862: Edición del libro: "Recuerdos de Solferino".
- ✓ 1863: Redacción del Código de Lieber¹. Guerra de Secesión. EE.UU.
- ✓ 17.02.1863: Fundación del Comité Internacional de la Cruz Roja. Suiza.
- ✓ 26 Octubre 1863: Nace la Cruz Roja Internacional. Suiza.
- ✓ 12 agosto 1864: Se firma el Convenio de Ginebra. Suiza.
- ✓ 1876: Surge el Movimiento Internacional (MI) de la Cruz Roja (CR) y la Media Luna Roja (MLR). Suiza.²
- ✓ 1899: Convenios de La Haya. Holanda.
- ✓ 1901: Primer Premio Nobel de la Paz.
- ✓ 1919: Se funda la Federación Internacional de la CR y la MLR. Francia.
- ✓ **12.08.1949: Firma de los cuatro Convenios de Ginebra. Suiza.**
- ✓ **1965: Se proclaman los siete principios del MI de la CR y la MLR.**
- ✓ 08.06.1977: Firma de los Protocolos Adicionales I y II. Suiza.
- ✓ 8.12.2005: Firma del Protocolo Adicional No III. Suiza.
- ✓ **8 MAYO: DIA MUNDIAL DE LA CR Y LA MLR.**

Convenios de Ginebra.

I Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña.

¹ El **Código Lieber** del 24 de abril del año 1863, También conocido como **Instrucciones del Gobierno para los Ejércitos de los Estados Unidos en el campo de batalla**, Orden General Nº 100,^[1] o **Instrucciones Lieber**, fueron una instrucción firmadas por el presidente [Abraham Lincoln](#) a las fuerzas de la [Unión](#) durante la [Guerra Civil Estadounidense](#) que dictaban la forma en que los [soldados](#) debían de comportarse en [tiempos de guerra](#). Adquiriría después el nombre del [jurista](#), filósofo y político alemán-estadounidense Francis Lieber. Las secciones principales se refieren a la [ley marcial](#), [jurisdicción](#) militar, el tratamiento de los [espías](#) y [desertores](#), y de cómo los [prisioneros de guerra](#) deben ser tratados.

² La Cruz Roja también es el emblema inicial del Movimiento, inversa de los colores de la [Bandera de Suiza](#), en reconocimiento a sus fundadores y su neutralidad. La **cruz roja**, junto con la **media luna roja** y el **crystal rojo** sobre fondo blanco, son emblemas humanitarios reconocidos oficialmente por casi la totalidad de países del mundo y su uso está enmarcado en el [Derecho Internacional Humanitario](#), por lo que deben ser respetados en toda circunstancia, para que se puedan desarrollar las [labores humanitarias](#) en los desastres y [conflictos armados](#).

II Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar.

III Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra.

IV Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

Dichos Convenios se desarrollaron y se completaron con la aprobación el 8 de junio de 1977 de dos protocolos adicionales.

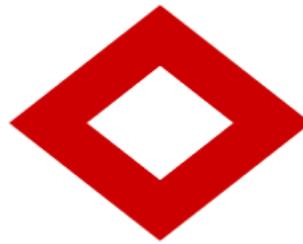
Protocolo I: Relativo a conflictos armados internacionales.

Protocolo II: Relativo a conflictos armados no internacionales.

Protocolo III El 8 Diciembre de 2005, se firma en Ginebra el Protocolo Adicional III, relativo a un nuevo signo distintivo adicional denominado "CRISTAL ROJO":



Cruz Roja y Media Luna Roja



Cristal Rojo

Aplicación del DIH.

El DIH se aplica en diversos conflictos:

Conflictos armados internacionales. Aquellos en los que intervienen al menos dos Estados.

Conflictos armados no internacionales. En los que se incluyen las guerras civiles y enfrentamientos entre las fuerzas armadas de un Estado y fuerzas armadas disidentes o rebeldes. Tiene lugar sobre el territorio de un solo Estado.

Prohibiciones.

Los beligerantes no tienen un derecho ilimitado en cuanto a la elección de los medios para dañar al enemigo.

- El pillaje.
- El empleo de veneno o armas envenenadas.
- La perfidia.
- Matar a un enemigo que se ha rendido.
- Declarar que no se dará cuartel.
- Emplear armas, proyectiles o materias destinadas para causar males superfluos.

- Utilizar indebidamente la bandera de parlamento, la bandera nacional o las insignias militares y el uniforme del adversario, así como los signos distintivos del Convenio de Ginebra.

Personas particularmente protegidas.

- Personal civil: mujeres embarazadas niños y ancianos
- Personal sanitario: civil y militar
- Heridos, enfermos y náufragos
- Personal religioso.

Lugares y bienes protegidos.

- Hospitales de campaña.
- Bancos de sangre.
- Almacenes sanitarios.
- Transportes sanitarios.
- Bienes de población civil.
- Bienes culturales.
- Bienes que afecten al medio ambiente.

2. LA CRUZ ROJA Y LA MEDIA LUNA ROJA. LA CRUZ ROJA CUBANA.

Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Factores que lo componen.

1. El Comité Internacional de la Cruz Roja.
2. La Federación Internacional de la CR y la MLR.
3. Las Sociedades Nacionales de la CR y la MLR.

Comité Internacional de la Cruz Roja.

Órgano fundador del movimiento, traza la doctrina y la política por iniciativa o por el derecho que le otorgan los convenios de Ginebra, actúa como intermediario neutral en los conflictos armados y en los disturbios internos. Su misión consiste en prestar atención y ayuda a las víctimas de los conflictos armados y los disturbios y tensiones internas.

Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

- Su misión es alentar la acción humanitaria de las sociedades nacionales.
- Coordinar las operaciones de socorro en caso de catástrofes.
- Fomentar la ayuda para el desarrollo.

Sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Su misión es actuar en el interior de sus respectivos países simultaneando las misiones del comité internacional y de la federación.

Principios del Movimiento Internacional adoptados en 1965.

Los Principios Fundamentales garantizan la continuidad del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y su labor humanitaria.

- **Humanidad:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y

nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

- **Imparcialidad:** No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.
- **Neutralidad:** Con el fin de conservar la confianza de todos, se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.
- **Independencia:** El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.
- **Voluntariado:** Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.
- **Unidad:** En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.
- **Universalidad:** El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Cada Sociedad Nacional de la Cruz Roja, como auxiliar del estado en el ámbito humanitario tiene funciones acordes a las necesidades del país o responsabilidades que otorgan los estados y estas pueden ser:

Promoción de los principios fundamentales y valores humanitarios.

- Campañas de prevención de enfermedades.
- Mensajes familiares y mensajes de buena salud.
- Campañas para promover el respeto a la diversidad y la dignidad humana, reducir la intolerancia, la discriminación y la exclusión social.
- Apoyo a las áreas de juventud.

Intervención en casos de desastres.

- Búsqueda y rescate.
- Atención pre hospitalaria.
- Abastecimiento de agua.
- Alojamiento temporal de personas necesitadas.

Preparación para desastres.

CUBA ES UN EJEMPLO

- Campañas de recolección de ropa, juguetes y alimentos.
- Solicitud de medicamentos.
- Capacitación a la comunidad en gestión de riesgos.
- Primeros auxilios.
- Donaciones voluntarias.

Mejora de los servicios de salud en la comunidad.

- Donación de sangre.
- Servicio de ambulancias.
- Hospitales e instituciones de formación.
- Servicios médico, Psicológico, odontológico y sexual.
- Apoyo social y acompañamiento al adulto mayor, niños y en general a personas vulnerables.

LA CRUZ ROJA CUBANA.

En 1894, en la ciudad de Matanzas el periodista y literato Sr. Ramón de J. Palacio constituyó en la casa sita en la calle San Juan de Dios (hoy Diego Marchena) No. 50, la Cruz Roja Cubana; para ello tuvo en cuenta la *Convención de Ginebra de 1864*. Llegó a agrupar cerca de 80 miembros organizados en secciones y compañías, una de obreros, de salvamento y sanitarios. Comienza a prestar servicios gratuitos de atención médica y estomatológica a la población de más escasos recursos y a los patriotas.

Los instrumentos y medios de trabajo fueron donados por los propios integrantes y por fondos obtenidos de un bazar realizado en la propia ciudad de Matanzas el 24 de febrero de 1895, coincidiendo con el día en que los patriotas Juan Gualberto Gómez y Antonio López Coloma dieron en Ibarra el grito de ¡Viva Cuba libre!

La intransigente e inadmisibles parcialidad de las autoridades españolas, que querían sólo la atención de sus soldados, provocaron su disolución, por lo que el patriota cubano Diego Marchena y Vives, ante esta situación traspasó y donó todo el material de la extinguida Cruz Roja al jefe insurrecto cubano General Pedro E. Betancourt, en cuyas filas se incorporaron muchos de los miembros de la Cruz Roja; por ello podemos decir que la Cruz Roja Cubana fue mambisa en sus orígenes.

La actual Sociedad Nacional Cubana de la Cruz Roja fue fundada por el eminente médico y patriota Dr. Diego Tamayo Figueredo el 10 de marzo de 1909, reconocida en sus inicios como “Sociedad de socorros auxiliar del poder público”

- Durante más de 50 años de forma gratuita, atendieron la salud de grupos con escasos recursos.
- Cumplieron funciones de salvamento acuático y servicio de ambulancias.
- Ayudaron a la población en desastres naturales y catástrofes. Brindaron atención a los heridos en el asalto al Palacio Presidencial.
- Durante la lucha guerrillera en la Sierra Maestra participaron en el canje de prisioneros.
- Sirvieron de enlace entre las tropas rebeldes y el ejército durante el ataque al tren blindado en Santa Clara
- Participaron además en la atención y evacuación de heridos durante los combates.

Después del triunfo de la Revolución participa en:

- Auxilio a las víctimas de La Coubre.
- Campaña anti-polio en las montañas.
- Lucha contra bandidos en el Escambray.
- Combates de Playa Girón.

- En tiempo de paz participa en el enfrentamiento a los desastres naturales y catástrofes junto a la Defensa Civil.
- En tiempo de guerra se incorpora a la sanidad militar y desempeña actividades a favor de la población civil.

A finales de 1994, alcanza su mayoría de edad. Ese propio año se inaugura el Centro de Estudios del Derecho Internacional Humanitario (CEDIH).

El 10 de marzo se celebra el DIA DE LA CRUZ ROJA CUBANA (CRC)

Estructura y composición de la CRC

Consejo Nacional ----- 1
 Consejos Provinciales ----- 15
 Consejos Municipales -----168
 Consejos Locales -----527

CONCLUSIONES.

Independientemente de ampliar el conocimiento sobre el tema y lograr su vinculación con el trabajo y la educación patriótica para nuestros estudiantes y profesores, consideramos que el tema puede y debe continuar estudiándose.

Hoy en el mundo que vivimos y parece que viviremos así unos cuantos años más: muy convulso y con el imperialismo más taimado y agresivo que se burla del Derecho Internacional Humanitario y sus regulaciones, entonces es válida nuestra propuesta, de seguir desarrollando y perfeccionando estos temas.

Y para finalizar algunas ideas de nuestro José Martí vinculadas al Derecho Internacional humanitario y la promoción de los principios fundamentales y valores humanitarios:

- “Los hombres no son rosillos, ni bayos, ni alazanes, ni moros. Son esta cosa sublime: hombres” “En los talleres” Patria. Edición9 nueva York, mayo 7 de 1892. O.C 4399
- .“Las almas enfermas mueven difícilmente las manos; pero son las que necesitan más consuelo. “Carta al amigo queridísimo” Manuel Mercado”. Guatemala, Agosto 11 de 1887. O.C.20:31; EJM, 1:85.
- **“ Hay más gloria en sacar una espada del pecho de un herido, que en hundirle la espada hasta la empuñadura”.**

BIBLIOGRAFÍA:

1. Arcil R, Joan Segura A. El mundo actual. De la segunda guerra mundial a nuestros días. Barcelona: Universitat de Barcelona; 2008.
2. Carrillo Salcedo J. El Derecho Internacional en perspectiva histórica. Madrid: TECNOS; 2008.

3. Comité Internacional de la Cruz Roja. Normas fundamentales de los convenios de Ginebra y de sus protocolos adicionales. 1983.
4. Córdova Tarrío, Marcos. Antecedentes históricos del bloqueo Militar y Desgaste Sistemático.2016.
5. Cruz Roja Internacional. MANUAL BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO [Internet]. Ginebra: Cruz Roja Internacional; 2013 [citado 7 de julio de 2017]. Disponible en: http://www.cruzroja.es/dih/pdf/manual_basico.pdf.
6. Cruz Roja Internacional. Derecho Internacional Humanitario: apuntes necesarios [Internet]. 2012 [citado 7 de julio de 2017]. Disponible en: <http://www.cruzroja.es/dih/pdf/DIH.pdf>.
- 7.. Cruz Roja Internacional. Derecho internacional humanitario. Preguntas y respuestas [Internet]. Cruz Roja Internacional; 2010 [citado 7 de julio de 2017]. Disponible en: <http://www.cruzroja.es/dih/FAQ.htm>.
8. García Iglesias, Dagoberto."EE.UU. – OTAN: La conjunción perfecta para la violación del Derecho Internacional Humanitario durante la agresión a la ex – Yugoslavia". Facultad de comunicación. La Habana 2006.
9. Declaración II (proyectiles expansivos) y III (proyectiles que difunden gases asfixiantes) de La Haya [Internet]. 1899 [citado 7 de julio de 2017]. Disponible en: http://www.cruzroja.es/dih/pdf/Declaracion_II_III_prohibiendo_empleo_balas_que_se_hincan_o_aplastan.pdf
10. Declaración de San Petersburgo [Internet]. 1868 [citado 7 de julio de 2017]. Disponible en: http://www.cruzroja.es/dih/pdf/Declaracion_San_Petersburgo.
11. Dunant H. Recuerdo de Solferino. Berna: CICR; 1862.
12. Mangas A. Conflictos armados internos y derecho internacional humanitario. Salamanca: Universidad de Salamanca; 2009.
13. Pictec J. Las dimensiones internacionales del derecho humanitario. Madrid: TECNOS; 2014.
14. Stanislaw E. Nahlik. Compendio del Derecho Internacional Humanitario. Separata de la Revista Internacional de la Cruz Roja. 1984.

ANEXOS.

Anexo 1



Henry Dunant (Ginebra, Suiza, 8 de mayo de 1828 - 29 de octubre de 1909), mientras estaba dedicado a sus negocios en Argelia, viajó al norte de Italia muy cerca de Solferino (Italia), el mismo día en que allí se enfrentaban los ejércitos austriaco, francés y piamontés. Al anochecer, sobre el escenario de la Batalla de Solferino, el 24 de junio de 1859, yacían 40.000 hombres prácticamente abandonados a su suerte

Dunant vio cómo morían los heridos sin asistencia y, ayudado por gente de los pueblos cercanos, se dedicó a socorrerlos: convenció a la población local para que atendiese a los heridos, sin fijarse en qué bando del conflicto estaban, usando el lema "*Tutti fratelli*" (Todos hermanos) acuñado por las mujeres de la cercana ciudad de Castiglione dello Stiviere (Provincia de Mantua).

Había quedado impresionado. Filántropo, formado y emprendedor, el recuerdo le llevó a concebir formas de paliar situaciones parecidas, y tres años después publicó sus reflexiones. En un libro llamado "Recuerdo de Solferino", Dunant plantea la idea germinal de lo que serán las futuras sociedades de la Cruz Roja. Escribió, textualmente "cuya finalidad será cuidar de los heridos en tiempo de guerra por medio de voluntarios entusiastas y dedicados, perfectamente calificados para su trabajo"

Desde un primer momento, Dunant concibió las sociedades como entes neutrales, dispuestos a prestar ayuda humanitaria a quien la necesitara, independientemente de su raza, nacionalidad o creencias. Su idea la recogieron cuatro miembros de la Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública que, junto con él, impulsaron el proyecto hasta la constitución formal en 1863 del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Un año después, el Comité Internacional de la Cruz Roja logró, con el apoyo del Gobierno Suizo, convoca a una conferencia diplomática en la que doce estados firmaron el Primer Convenio de Ginebra. En él se acordó:

1. Proteger a los militares heridos en campaña.
2. El carácter neutral y protección del personal sanitario y de los hospitales militares.
3. La adopción del emblema de la Cruz Roja sobre fondo blanco como símbolo protector.
4. El establecimiento de un comité permanente que se denominó "Comité Internacional de la Cruz Roja".
5. La promoción internacional de sociedades de socorro.

En su homenaje cada año, el 8 de mayo, fecha de nacimiento de Henry Dunant, se celebra el *Día Mundial de la Cruz Roja*.

Anexo 2



Diego Tamayo Figueredo (1853 – 1926). Fundador de la Cruz Roja Cubana. Fue un cubano eminente por muchas razones: por su patriotismo, jamás desmentido que

que arranca desde la jornada siempre gloriosa del alzamiento de La Demajagua y no se cierra sino con su muerte en 1926; por su saber de hombre de ciencia que prestó inapreciables servicios a la medicina cubana, pues fue el principal introductor de la vacuna antirrábica en la Isla, una verdad que muy pocos de sus biógrafos subrayan con todo el énfasis que merece. Fue, por encima de todas las pasiones, un criollo de pura estirpe al servicio de su patria. No pudieron sustraerle jamás del cumplimiento de estos primordiales deberes, ni el sacrificio de su bienestar, ni las consecuencias que el mismo pudiera ocasionarle.

Gustaba del orden y la disciplina, pero sin extralimitaciones. Por ello cuando siendo Secretario de Gobernación un jefe de la policía extremó sus medidas contra unos huelguistas, no vaciló en presentar inmediatamente su renuncia; y cuando la policía se le presentó en toda su intimidad, descarnada, sucia, tampoco vaciló en abandonar la vida pública y consagrarse, hasta el fin de sus días, a la enseñanza de su cátedra en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Habana.

Nació en Bayamo el 12 de octubre de 1853. Once años tenía cuando el 1.º de noviembre de 1864 ingresa en el Colegio de Belén, en La Habana, para cursar la segunda enseñanza. Cuatro años más tarde abandonó el colegio para ir a pasar las vacaciones de verano en la finca de su familia, en las inmediaciones de Bayamo.

Disponíase a regresar al colegio cuando cerca de Bayamo le sorprende Carlos Manuel de Céspedes, que se acercaba a la ciudad para atacarla. Céspedes, que le conocía le solicitó se adelantase y entrase en la ciudad con un mensaje suyo a varios de los jefes bayameses comprometidos. Diego Tamayo cumplió la misión y cuando retornó junto a Céspedes para informarle le solicitó, como favor, que le admitiese en las filas del Ejército Libertador.

Pasó entonces a servir a las órdenes del General Calixto García, con quien comenzó a hacer aquella campaña. Atacado de paludismo y herido en una pierna, cayó prisionero de los españoles que le condujeron a La Habana, donde las influencias de algunos amigos de la familia y su extraordinaria juventud le salvaron la vida y obtuvieron su libertad, pero con la condición de que abandonase la Isla.

Se dirigió a los Estados Unidos y poco tiempo después obtuvo el permiso para regresar a La Habana, a fin de concluir su bachillerato en el Colegio de Belén; realizó los ejercicios del grado de Bachiller en Artes, el 16 de julio de 1871.

En 1878 obtuvo el grado de Licenciado en Medicina. Al año siguiente regresó a Cuba y estableció su consultorio en Manzanillo. Poco después, con el apoyo de Nicolás José Gutiérrez, a la sazón Rector de la Universidad de La Habana y presidente de la Academia de Ciencias, estableció en La Habana la Academia Libre de Medicina. Comenzaba a desarrollarse lo que fue su vocación principal: la enseñanza de la Medicina...

El 17 de marzo de 1887 llegó a La Habana en unión del Dr. Vildosola. En París se había quedado el Dr. Pedro Albarrán junto a su hermano Joaquín para ampliar estudios. Inmediatamente Tamayo y Vildosola rinden un informe al Gobernador General con fecha 28 de abril de 1887 y que fue enviado al Capitán General de la Isla de Cuba. A virtud de aquel informe la *Crónica Médico - quirúrgica* pudo contar con algunos recursos, además de los que aportó personalmente el Dr. Santos Fernández para inaugurar, el 8 de mayo de 1887, el Laboratorio Histórico-Bacteriológico y el Instituto Antirrábico de La Habana, el primero fundado en la América Latina y a pocos meses después del primero fundado en nuestro continente establecido en los Estados Unidos. Juan Santos Fernández asumió la dirección del Laboratorio.

El 10 de Marzo de 1909 funda la Cruz Roja Cubana; reconocida por el Decreto Presidencial 401 del propio año como Sociedad de Socorro Auxiliar del Poder Público.

En 1912 se afilia al Partido Conservador. Figura como candidato a Representante a la Cámara. Antes de que se verificaran las elecciones renuncia a la postulación y a todos los cargos oficiales en el Partido Conservador, y se dedica, exclusivamente a sus trabajos como profesor universitario en la cátedra que desempeña en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Habana.

Los estudiantes le admiran y le adoran. En octubre de 1917 pronuncia el discurso inaugural del curso universitario 1917-1918. Será prácticamente su último acto público. . El 23 de octubre de 1926 fallece en La Habana aquel que fuera un cubano eminente por su patriotismo y por su saber, el Dr. Diego Tamayo y Figueredo.

**IRAQ:
GUERRA Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO**

I

**Dr. Miguel A. D'Estefano Pisani
Presidente de la Sociedad Cubana
de Derecho Internacional (UNJC)
Profesor Adscripto CEDIH
Ciudad de La Habana
Cuba
Abril del 2003**

PDF created

Centro de Estudios del

Derecho Internacional Humanitario